

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente
SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA N°. 03

La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; el Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones incorporadas por el Decreto Legislativo 513 de 2020, el artículo 2, del Acuerdo N° 045 de 2017 modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018, y en concordancia con lo consignado en el artículo 9.2 del Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 02 de junio de 2020 a sesión NO presencial para el día 04 de junio de 2020, entre las 09:00 am y 05:00 pm y remitió Circular 04 de fecha 02 de junio de 2020; los archivos que contienen informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora; así como, los saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR; información de los proyectos presentados a consideración de los miembros del OCAD para su Viabilización, Priorización y Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría; indicadores de control de caja que financia el presupuesto, así mismo, se informó a los integrantes del OCAD, que el correo habilitado para participar en la sesión es ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Regional los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD - CARGO	CORREO - HORA	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Ramiro Barragán Adame	Departamento de Boyacá - Gobernador y Presidente del OCAD	despacho.gobernador@boyaca.gov.co 09:29 a.m.	Nivel Departamental
2	Pamela Fonrodona Zapata	Ministerio de Hacienda - Delegada	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co 09:48 a.m.	Delegada Gobierno Nivel Nacional
3	Rusvel Jainer Nieto Molina	Departamento de Cundinamarca - Delegado ¹	rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co 11:46 a.m.	Delegado Gobierno Nivel Departamental
4	Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Departamento de Santander - Gobernador	ocaddepartamental@santander.gov.co 09:11 a.m.	Nivel Departamental

¹ Decreto delegación N° 196 de fecha 14 de abril de 2020

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020.

5	Isauro Cabrera Vega	Bogotá D.C. - Delegado ²	icabrera@sidp.gov.co 10:40 a.m.	Nivel Departamental
6	Liliana Bernal Contreras	Municipio de Albán - Alcaldesa	alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co 09:40 a.m.	Delegado Nivel de Gobierno Municipal
7	Dario Ernesto Piñeros Martá	Municipio de Medina - Alcalde	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co 09:47 a.m.	Nivel Municipal
8	Claudia Luz Alba Porras Rodríguez	Municipio de Socorro - Alcaldesa	alcaldia@socorro-santander.gov.co 09:201 a.m.	Nivel Municipal
9	Juan Carlos Cárdenas Rey	Municipio de Bucaramanga - Alcalde	j.cardenas@bucaramanga.gov.co 11:08 a.m.	Representante Ciudades Capitales

INVITADOS PERMANENTES

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, participaron en la sesión del OCAD Región Centro Oriente, sin registrarse la presencia de alguno.

No.	NOMBRE	CORREO - HORA	CARGO
1	Wilmer Leal Pérez	hsyacaleal@gmail.com 09:19 a.m.	Representante a la Cámara

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR (ver archivo anexo).
4. Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60.
5. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. (Se remite en archivo adjunto).
6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

² Resolución 020 de fecha 17 de marzo de 2020

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

7. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y medicamentos para la atención de la calamidad sanitaria del Covid - 19 para las ESE del departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional - Cundinamarca	2019 - 2020	\$ 37.666.133.862,00
		Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca	2019 - 2020	\$5.767.163.702,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$43.433.295.564,00

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca	2019 - 2020	\$ 5.419.592.232,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$5.419.592.232,00

9. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El día 04 de junio de 2020, la Secretaria Técnica, a través del correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Centro Oriente, manifestando que siendo las 09:00 a.m., se da apertura a la sesión e indica, que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 del decreto 1082 de 2015, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

- **CONSIDERACIONES GENERALES REALIZADAS POR MINISTERIO LÍDER**

1. Que la Ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el Decreto 1082 de 2015 define los límites para la aprobación de proyectos de inversión, además, de la ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión con recursos del SGR.

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

3. Que el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, define el funcionamiento y reglamento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión- OCAD, además de la responsabilidad de las entidades públicas ejecutoras para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión.
4. Que la Ley 1942 de 2018 "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece el detalle de las apropiaciones del sistema para las entidades territoriales en la vigencia actual.
5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
6. Que en concordancia del artículo 215 de la C.P el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a partir del 17 de marzo de 2020, para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos por la pandemia coronavirus COVID19.
7. Que el Decreto 513 de 2020, establece que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, tendientes a conjurar la crisis, evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos, deben estar relacionados con: (i) Atención en salud y protección social, (ii) Agricultura y desarrollo rural, (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico, (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia, (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
8. Que el Decreto 513 de 2020, precisa que las entidades territoriales deberán priorizar al menos el 30% de los recursos del SGR en las actividades relacionadas con la atención primaria en salud.
9. Que el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020, establece que la viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020.
10. Que la Resolución 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
11. Que el Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR, estableció los requisitos para la presentación de los proyectos de inversión en el marco de la declaración de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020.
12. Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 637 del 6 mayo de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 6 mayo de 2020, para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá de las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

13. Mediante la Resolución 844 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció prorrogar la emergencia sanitaria por covid-19 y así mismo, modificar las Resoluciones 385, 407 y 450 de 2020.
14. Que el artículo 32 de la Ley 1942 de 2018, establece: "Planeación de la inversión. El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja. La planeación de la inversión, tendrá en cuenta la apropiación vigente, el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja, y para el caso de asignaciones directas y específicas, los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienios anteriores con cargo a los cuales no se hayan aprobado proyectos de inversión o la financiación de compromisos de los que trata el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012".
15. Que el artículo 34 de la Ley 1942 de 2018, establece: "Presupuesto de caja. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1530 de 2012, los recursos que se encuentran en la cuenta única del Sistema General de Regalías, se podrán girar, independientemente del periodo fiscal a que correspondan, siempre y cuando, se cuente con apropiación presupuestal vigente al momento del giro". En tal sentido, este Ministerio recomienda que previo a la aprobación de los proyectos de inversión que busque conjurar la emergencia y sus efectos, con recursos del Fondo de Compensación 60% y Fondo de Desarrollo, se tenga en cuenta el recaudo efectivo disponible, entendido como, el recaudo efectivo a la fecha, descontando el monto de proyectos aprobados previamente que no hayan sido ejecutados. En ningún caso la aprobación de proyectos puede exceder el monto de la apropiación asignada, de esta forma se tiene que, si al momento de aprobar proyectos de inversión en el marco de la emergencia, el recaudo efectivo disponible es menor al valor del proyecto se debe entender que no existen recursos para financiarlo, por lo tanto, no se recomienda su aprobación teniendo en cuenta las variaciones en el recaudo que pueden resultar como consecuencia de las restricciones en la actividad económica para contener la pandemia del COVID-19, así como de la caída y la reducción de la oferta del petróleo".
16. Que se procedió a revisar la información indicativa del recaudo efectivo y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el departamento de Cundinamarca con cargo a recursos del Fondo de Compensación Regional 60%, el día 2 de junio de 2020, en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos, identificando que la entidad cuenta con los recursos suficientes disponibles para la financiación de estos proyectos de inversión, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
PROYECTOS CITADOS PARA APROBACIÓN	FDR INVERSIÓN	FCR 60%	TOTAL
DISPONIBLE RECURSOS EN CAJA PARA APROBAR	\$ 48.262.317.005,82	\$ 55.350.763.279,59	\$ 103.613.080.285,41
2020000050003	\$ 5.767.163.702	\$ 37.666.131.862,00	\$ 43.433.295.564,00
2020000050012	\$ 5.419.592.232		\$ 5.419.592.232,00
TOTAL VALOR PROYECTOS A APROBAR	\$ 11.186.755.934,00	\$ 37.666.131.862,00	\$ 48.852.887.796,00
NUEVO SALDO DE RECURSOS EN CAJA	\$ 37.075.561.071,82	\$ 17.684.631.417,59	\$ 54.760.192.489,41

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

14. Que el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría o la supervisión que accedan a los recursos del SGR de la Cuenta Única, deben realizar la ejecución presupuestal del proyecto aprobado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto significa que el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los ejecutores se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR, administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a las cuentas de los proveedores y contratistas respectivos. En consecuencia, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la ordenación del pago se realizan en el SPGR, si la gestión financiera del proyecto se efectúa con cargo a los saldos de las cuentas maestras de las entidades y no de la Cuenta Única del SGR, ésta no se realiza en el SPGR sino que debe adelantarse localmente por la entidad designada como ejecutora, haciendo uso las herramientas tecnológicas propias de las que disponga.

2. APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado sin modificaciones.

Acorde con lo anterior, el voto de los 3 niveles de Gobierno al orden del día propuesto es:

Nombre	Nivel que representa	Correo Electrónico	Hora aprobación
Pamela Fonrodona Zapata	Gobierno Nacional	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	01:03 p.m.
Rusvel Jainer Nieto Molina	Gobierno Departamental	rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co	12:40 p.m.
Liliana Bernal Contreras	Gobierno Municipal	alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co	01:09 p.m.

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ -	\$ 9.988.163.063,40	\$ 63.278.875.004,20	\$ 0,32	\$ 23.231.489.550,89
ASIGNADO 2019-2020	\$ -	\$ 121.909.866.768,00	\$ 56.859.741.400,00	\$ 132.310.533.439,00	\$ 50.194.536.412,00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ -	\$ 28.984.272.849,00	\$ 13.407.641.572,00	\$ 30.385.592.000,00	\$ 12.002.942.524,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ -	\$ 24.381.973.353,60	\$ 11.371.948.280,00	\$ 26.462.106.687,80	\$ 10.038.907.282,40
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ -	\$ 117.745.602.622,20	\$ 60.981.030.645,00	\$ 75.250.188.804,22	\$ 73.886.297.272,46
LIBERACIONES	\$ -	\$ 4.294.488.843,00	\$ -	\$ 624.521.092	\$ 12.560.886.105
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ -	\$ 23.049.215.547,60	\$ 61.193.279.051,20	\$ 61.608.351.039,30	\$ 14.064.650.036,56

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ 210.606.386.846,01	\$ 130.248.088,14	\$ 39.337.666.567,04	\$ 3.919.102.616,07	\$ 136.231.022,00
ASIGNADO 2019-2020	\$ 200.490.049.212	\$ 242.191.268	\$ 130.767.777.615	\$ 88.915.237.759	\$ 0
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ 46.595.431.460,00	\$ 1.321.287.213,00	\$ 30.076.854.633,00	\$ 21.147.425.140,00	\$ 13.183.987,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ 40.098.009.842,40	\$ 48.438.253,60	\$ 26.153.555.523,00	\$ 17.783.047.551,80	\$ -
TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4		\$ 10.363.263.371,00	\$ 7.121.411.286,00	\$ 3.655.788.291,00	\$ 886.297.541,00
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ 74.431.234.135,00	\$ 12.133.972.355,89	\$ 125.503.455.318,00	\$ 71.562.050.234,56	\$ 149.415.008,00
LIBERACIONES	\$ -	\$ 2.488.096.253,92	\$ 13.871.349.650,00	\$ 2.386.042,00	

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ 343.162.623.540,61	\$ 2.362.675.584,57	\$ 69.518.048.910,04	\$ 28.294.842.061,71	\$ 886.297.542,00
-------------------------------------	-----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	-------------------

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA CP (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ -	2019	\$ -	\$ -
BOGOTÁ D.C.	\$ 6.187.031.781,00	2019	\$ 6.187.031.781,00	\$ -
CUNDINAMARCA	\$ 13.486.697.322,00	2019	\$ 13.486.697.322	\$ -
NORTE DE SANTANDER	\$ 33.224.797.285,00	2019	\$ 24.719.959.413,00	\$ 6.046.771.051,80
SANTANDER	\$ 8.936.195.773,00	2019	\$ 8.936.195.772,76	\$ 0,24

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FDR-GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ 19.343.513.311,00	2017	\$ 4.340.595.883,86	\$ -
		2018	\$ 15.002.917.427,14	
BOGOTÁ D.C.	\$ 36.180.500.450,00	2017	\$ -	\$ -
		2018	\$ 36.180.500.450,00	
CUNDINAMARCA	\$ 26.604.162.168,00	2017	\$ -	\$ 7.227.603.443,00
		2018	\$ 19.376.558.725,00	
NORTE DE SANTANDER	\$ 20.186.344.005,00	2017	\$ -	\$ 1.539.335,44
		2018	\$ 20.184.804.669,56	
SANTANDER	\$ 22.635.762.113,00	2017	\$ -	\$ 0,23
		2018	\$ 22.635.762.112,77	

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

4. Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60.

Se anexa como parte integral de la presente acta

5. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.

Se anexa como parte integral de la presente acta

6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

Se anexa como parte integral de la presente acta.

7. LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DEL OCAD EL SIGUIENTE PROYECTO PARA SU VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL COVID-19, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA para el siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y medicamentos para la atención de la calamidad sanitaria del Covid - 19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional Cundinamarca	2019 - 2020	\$ 37.666.131.862,00
		Fondo de Desarrollo Regional Cundinamarca	2019 - 2020	\$5.767.163.702,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$43.433.295.564,00

La Secretaría Técnica informa que el proyecto denominado "Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y medicamentos para la atención de la calamidad sanitaria del Covid - 19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca" identificado con código BPIN 2020000050003, SI CUMPLE con el trámite de Verificación de Requisitos adelantado por la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente como instancia competente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 513 de 2020 para proyectos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19, quien emitió ficha de verificación de requisitos del 26 de mayo de 2020. La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente comprobó en el proceso de verificación que el proyecto se presenta de conformidad con lo establecido para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el COVID-19. El proyecto se remitió al Ministerio de Salud el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 01 de junio de 2020.

Finalmente, informa que este proyecto cuenta con todos los soportes cargados en SUIFP-SGR en concordancia con el Acuerdo 58 de 2020 de Comisión Rectora.

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y medicamentos para la atención de la calamidad sanitaria del Covid - 19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca	AC-58 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$43.433.295.564,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento - CUNDINAMARCA	Fondo de Compensación Regional		2020	\$ 37.666.131.862,00
Departamento - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional		2020	\$5.767.163.702,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$43.433.295.564,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - CUNDINAMARCA	Fondo de Compensación Regional	2019 - 2020	\$ 37.666.131.862,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Departamento - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	\$5.767.163.702,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$43.433.295.564,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A. ³			Valor	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 58 de 2020 de la Comisión Rectora.					

De conformidad con lo definido en el Artículo 9.2. del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

Que de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 9.1. del Acuerdo 58 de 2020, la viabilidad emitida por el OCAD Región Centro Oriente responde exclusivamente a determinar la conexidad de los proyectos de inversión de los que trata el presente artículo en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

³ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero se designó a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad encargada de adelantar la Supervisión.

ACTA N.º. 03 del 04 de junio de 2020

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	pamela.foncedona@minhacienda.gov.co	02:35 p.m.
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	rusvelnieto@cundinamarca.gov.co	01:49 p.m.
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL	alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co	02:03 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 058 de 2020, de acuerdo con la VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del 26 de mayo de 2020.
- El Ministerio de Salud revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 1 de junio de 2020.
- La viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a Ministerio de Salud, obteniendo concepto técnico de **PERTINENCIA** por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencia y Desastres fechado del 27 de mayo de 2020, de igual manera la Subdirección de Prestación de Servicios profirió concepto técnico de **PERTINENCIA** respecto del proyecto el día el día 28 de mayo de 2020, así mismo, la Dirección de Promoción y Prevención emitió concepto técnico de **PERTINENCIA** el día 29 de mayo de 2020.

Aunado a lo anterior, La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente emitió CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO ACUERDO 58 - Emergencia COVID19 - **CUMPLE** el día 26 de mayo de 2020.

El proyecto presentado cumple con las características y requisitos establecidos en el Título 9 transitorio del acuerdo 045 de 2017, adicionado por el acuerdo 058 de 2020 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por otra parte, es pertinente señalar que atendiendo a lo definido en el Artículo 9.2. del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Departamento de Cundinamarca.

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

8. LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DEL OCAD EL SIGUIENTE PROYECTO PARA SU VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL COVID-19, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA para el siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca	2019 - 2020	\$ 5.419.592.232,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$5.419.592.232,00

La Secretaría Técnica informa que el proyecto denominado "Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca" identificado con código BPIN 2020000050012, SI CUMPLE con el trámite de Verificación de Requisitos adelantado por la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente como instancia competente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 513 de 2020 para proyectos en el marco de la emergencia social, económica y ecológica decretada por el COVID-19, quien emitió ficha de verificación de requisitos del 28 de mayo de 2020. La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente comprobó en el proceso de verificación que el proyecto se presenta de conformidad con lo establecido para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el COVID-19. El proyecto se remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 03 de junio de 2020.

Finalmente, informa que este proyecto cuenta con todos los soportes cargados en SUIFP-SGR en concordancia con el Acuerdo 58 de 2020 de Comisión Rectora.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca	AC-58 GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.419.592.232,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional		2020	\$5.419.592.232,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.419.592.232,00			

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	\$5.419.592.232,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$5.419.592.232,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A. ⁴			Valor	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 58 de 2020 de la Comisión Rectora.					

De conformidad con lo definido en el Artículo 9.2. del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

Que de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 9.1. del Acuerdo 58 de 2020, la viabilidad emitida por el OCAD Región Región Centro Oriente responde exclusivamente a determinar la conexidad de los proyectos de inversión de los que trata el presente artículo en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	02:35 p.m.
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	rusvelnieto@cundinamarca.gov.co	01:49 p.m.
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL	alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co	02:03 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 058 de 2020, de acuerdo con la VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA APROBACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del 28 de mayo de 2020. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 3 de junio de 2020. Ultimo cargue de documentación en la plataforma Suif 2 de junio de 2020.

⁴ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero se designó a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres como entidad encargada de adelantar la Supervisión.

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

La viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, obteniendo concepto **POSITIVO** el día 03 de junio de 2016, aunado a lo anterior, La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente emitió CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO 58 - Emergencia COVID19 - **CUMPLE** el día 28 de mayo de 2020.

El proyecto presentado cumple con las características y requisitos establecidos en el Título 9 transitorio del acuerdo 045 de 2017, adicionado por el acuerdo 058 de 2020 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por otra parte, es pertinente señalar que atendiendo a lo definido en el Artículo 9.2. del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Departamento de Cundinamarca.

9. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, la Secretaría Técnica presenta el proyecto de Acta debidamente diligenciada con los detalles de lo sucedido en la sesión a los representantes de los tres niveles de gobierno. Para tal efecto el OCAD decide:

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	SI
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	SI

Nota: El acta aprobada será soporte para expedir los acuerdos.

Agotado el orden del día, siendo las 04:29 p.m. se dio por terminada la sesión del OCAD Región Centro Oriente.

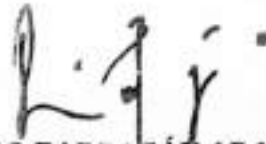
Anexos

- 1 Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
- 2 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
- 3 Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

ACTA N°. 03 del 04 de junio de 2020

- 4 Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60.
- 5 Presentación de la sesión.
- 6 Sentido del voto de los niveles nacional, departamental y municipal.
- 7 Decreto delegación N° 196 de fecha 14 de abril de 2020.
- 8 Resolución 020 de fecha 17 de marzo de 2020.

En constancia se firma la presente acta a los cuatro (04) días del mes de junio de 2020.



RAMIRO BARRAGÁN ADAME

Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Centro Oriente



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

Secretaria técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Centro Oriente

Revisó: Karen Abril - Contratista
Proyectaron: Katerin Pulido - Contratista
Cesar Suárez - Contratista

ANEXO 1

338	201900050069	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca	EDUCACIÓN	95	05/11/2019	\$ 16.011.115,466.00	\$ -	\$ 16.011.115,466.00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
339	201900050010	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento del tramo K0+130 al K0+500 de la vía de acceso al municipio de Mezcal, Norte de Santander	TRANSPORTE	95	05/11/2019	\$ 2.552.552,136.00	\$ -	\$ 2.552.552,136.00	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
340	201900050048	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento vial y estabilidad de taludes críticos en la vía Toledo - Chinacoate, sector Toledo - Mejeje para los tramos K2+730 al K2+925, K4+130 al K4+230 y K4+480 al K4+615, departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	95	05/11/2019	\$ 6.585.793,381.33	\$ -	\$ 6.585.793,381.33	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
341	201900050076	NORTE DE SANTANDER	Construcción de placa huella en la vía Alto Chiquillo - Villa Caro, del Municipio de Villa Caro, Departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	95	05/11/2019	\$ 4.999.799,043.00	\$ -	\$ 4.999.799,043.00	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
342	201900050082	NORTE DE SANTANDER	Estudios y Diseños para el mejoramiento de la vía Asfáltica Tlal, tramos PR 41+000 PR 42+500, PR 43+200 - PR 44+000 Y PR 53+000 - PR 67+700, Departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	95	05/11/2019	\$ 4.088.214,039.00	\$ -	\$ 4.088.214,039.00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
343	201900050009	SANTANDER	Mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria que comunica al municipio de Encino con Charalá, en el departamento de Santander	TRANSPORTE	95	05/11/2019	\$ 2.522.709,980.88	\$ -	\$ 2.522.709,980.88	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
344	201900050085	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de la Mesa al municipio de Cochipay, (de la Inspección de Peña Negra al municipio de Cochipay), departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	96	21/11/2019	\$ 4.990.246,378.00	\$ 2.029.449,705	\$ 7.019.896,083.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
345	201900480023	SANTANDER	Construcción del parque principal del Municipio de Vélez	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	96	21/11/2019	\$ 6.012.433,370.00	\$ -	\$ 6.012.433,370.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
346	201900050073	CUNDINAMARCA	Ampliación de la Cobertura Del Servicio de Gas Combustible Domiciliario a Través de la financiación de la Conexión y la red interna Para Usuarios de Barrios Periféricos, Veredas y Centros Poblados del Departamento de Cundinamarca	MINAS Y ENERGÍA	97	06/12/2019	\$ 6.651.376,060.00	\$ 5.810,001,040	\$ 12.461.377,100.00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
347	201900050051	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento vial con obras de ampliación de banca y estabilidad de taludes críticos en el tramo, 43+030 - 43+100 en la vía Toledo - Labateca, Norte de Santander	TRANSPORTE	97	06/12/2019	\$ 3.576,069,441.59	\$ -	\$ 3.576,069,441.59	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
348	201900050092	NORTE DE SANTANDER	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2020 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander	EDUCACIÓN	97	06/12/2019	\$ 29.953.944,000.00	\$ -	\$ 29.953.944,000.00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	10	20	5
349	201900050027	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de cacao en el departamento de Cundinamarca	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	98	20/dic/19	\$ 4.397.237.971.00	\$ 1.465.745,991	\$ 5.862.983.962.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
350	201900050075	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Viani al municipio de Chogorio, (de la y de San Vicente a Chogorio), departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	98	20/dic/19	\$ 7.504.443,091.00	\$ -	\$ 7.504.443,091.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
351	201800050007	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de taludes críticos identificadas de las Vías terciarias priorizadas en los Municipios de Villa Caro, Abresca, Ocaña, Norte de Santander	TRANSPORTE	98	20/dic/19	\$ 4.011.719,821.00	\$ -	\$ 4.011.719,821.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
352	201900050018	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de la vía Toledo - Chinacoate del tramo K7+400 al K8+400, municipio de Toledo, Norte de Santander	TRANSPORTE	98	20/dic/19	\$ 13.858.606,318.81	\$ -	\$ 13.858.606,318.81	SIN CONTRATAR	0	0	2
353	201800050020	BOGOTÁ	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	TRANSPORTE	99	31/dic/19	\$ 70.677.069,475.00	\$ 6.187,031,781	\$ 76.864.101,256.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
354	201900050101	BOGOTÁ	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Turja, departamento de Bogotá	EDUCACIÓN	100	24/03/2020	\$ 1.438.383,344.00	\$ -	\$ 1.438.383,344.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
355	201800050029	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento vías terciarias priorizadas, con placa huella, municipios de Cocota, Muscota, Pamploná y Sica, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	\$ 4.528.398,129.00	\$ -	\$ 4.528.398,129.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
356	201900050014	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento en tramos de vías terciarias priorizadas en los Municipios de Chinacoate, Roparvajá y Herida, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	\$ 2.999.999,439.00	\$ -	\$ 2.999.999,439.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
357	201900050083	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de la vía secundaria Cúchira - La Primavera, Municipio de Cúchira, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	\$ 3.807.034,551.00	\$ -	\$ 3.807.034,551.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
358	201900050090	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de la vía de acceso al Municipio de La Playa de Belén desde la vía Nacional (Paraná - Ocaña) a la entrada del casco urbano, Municipio La Playa, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	\$ 3.564.315,850.00	\$ -	\$ 3.564.315,850.00	SIN CONTRATAR	0	0	2
359	201900050015	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	TRANSPORTE	101	21/05/2020	\$ 2.458.046,820.20	\$ -	\$ 2.458.046,820.20	SIN EJECUTOR ASOCIADO	0	0	11
360	201900050057	NORTE DE SANTANDER	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	TRANSPORTE	101	21/05/2020	\$ 3.000.140,794.00	\$ -	\$ 3.000.140,794.00	SIN EJECUTOR ASOCIADO	0	0	11

ANEXO 2

ANEXO 3

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ -	\$ 9,988,163,063.40	\$ 63,278,875,004.20	\$ 0.32	\$ 23,231,489,550.89
ASIGNADO 2019-2020	\$ -	\$ 121,909,866,768.00	\$ 56,859,741,400.00	\$ 132,310,533,439.00	\$ 50,194,536,412.00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ -	\$ 28,984,272,849.00	\$ 13,407,641,572.00	\$ 30,385,592,000.00	\$ 12,002,942,524.00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ -	\$ 24,381,973,353.60	\$ 11,371,948,280.00	\$ 26,462,106,687.80	\$ 10,038,907,282.40
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ -	\$ 117,745,602,622.20	\$ 60,981,030,645.00	\$ 75,250,188,804.22	\$ 73,886,297,272.46
LIBERACIONES	\$ -	\$ 4,294,488,843.00	\$ -	\$ 624,521,092	\$ 12,560,886,105
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ -	\$ 23,049,215,547.60	\$ 61,193,279,051.20	\$ 61,608,351,039.30	\$ 14,064,650,036.56

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente


FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ 210,606,386,846.01	\$ 130,248,088.14	\$ 39,337,666,567.04	\$ 3,919,102,616.07	\$ 136,231,022.00
ASIGNADO 2019-2020	\$ 200,490,049,212	\$ 242,191,268	\$ 130,767,777,615	\$ 88,915,237,759	\$ 0
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ 46,595,431,460.00	\$ 1,321,287,213.00	\$ 30,076,854,633.00	\$ 21,147,425,140.00	\$ 13,183,987.00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ 40,098,009,842.40	\$ 48,438,253.60	\$ 26,153,555,523.00	\$ 17,783,047,551.80	\$ -
TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4		\$ 10,363,263,371.00	\$ 7,121,411,286.00	\$ 3,655,788,291.00	\$ 886,297,541.00
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ 74,431,234,135.00	\$ 12,133,972,355.89	\$ 125,503,455,318.00	\$ 71,562,050,234.56	\$ 149,415,008.00
LIBERACIONES	\$ -	\$ 2,488,096,253.92	\$ 13,871,349,650.00	\$ 2,386,042.00	
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ 343,162,623,540.61	\$ 2,362,675,584.57	\$ 69,518,048,910.04	\$ 28,294,842,061.71	\$ 886,297,542.00

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente




RECURSO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ -	2,019.00	\$ -	\$ -
BOGOTÁ D.C.	\$ 6,187,031,781.00	2,019.00	\$ 6,187,031,781.00	\$ -
CUNDINAMARCA	\$ 13,486,697,322.00	2,019.00	\$ 13,486,697,322.00	\$ -
NORTE DE SANTANDER	\$ 33,224,797,285.00	2,019.00	\$ 27,178,026,233.20	\$ 6,046,771,051.80
SANTANDER	\$ 8,936,195,773.00	2,019.00	\$ 8,936,195,772.76	\$ 0.24

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FDR-GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ 19,343,513,311.00	2017	\$ 4,340,595,883.86	\$ -
		2018	\$ 15,002,917,427.14	
BOGOTÁ D.C.	\$ 36,180,500,450.00	2017	\$ -	\$ -
		2018	\$ 36,180,500,450.00	
CUNDINAMARCA	\$ 26,604,162,168.00	2017	\$ -	\$ 7,227,603,443.00
		2018	\$ 19,376,558,725.00	
NORTE DE SANTANDER	\$ 20,186,344,005.00	2017	\$ -	\$ 1,539,335.44
		2018	\$ 20,184,804,669.56	
SANTANDER	\$ 22,635,762,113.00	2017	\$ -	\$ 0.23
		2018	\$ 22,635,762,112.77	


 YENNY LISETH ECHEVERRÍA REYES
 Secretaria Técnica
 OCAD Región Centro Oriente

ANEXO 4

CAJA DISPONIBLE PARA APROBACION FDR y FCR 60%			El emprendimiento es de todos	Ministerio de Hacienda
SIGLAS/ABREVIATURAS				
FCR60	Fondo de Compensación Regional - Impacto Regional 60%	FECHA:		
FDR	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión	2/06/20		
		HORA:		
		7:00 a.m.		

Fuente: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR - Ver Notas en columnas 1,2,3 y 4.

Código Dane	Entidad Territorial	Fondo	1. Presupuesto Vigente	2. Recaudo Disponible con Apropriación Presupuestal	3. Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados	4. Caja Disponible para Aprobación de Proyectos
25000	CUNDINAMARCA	FCR60	140.319.512.822,00	85.280.466.008,91	29.929.702.729,32	55.350.763.279,59
25000	CUNDINAMARCA	FDR	321.913.511.700,00	228.050.411.733,68	179.788.094.727,86	48.262.317.005,82

ANEXO 5



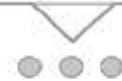
OCAD

Región Centro Oriente



Sesión OCAD Regional No. 3 (AC. 058 – 2020)

04-Junio- 2020



1. Verificación de Quórum

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	NIVEL QUE REPRESENTA
Ramiro Barragán Adame	Gobernador y Presidente del OCAD	Departamento de Boyacá	Gobierno Departamental
Pamela Fonrodona Zapata	Delegada	Ministerio de Hacienda	Gobierno Nacional
Ricardo Lozano Picón	Ministro	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gobierno Nacional
Jonathan Malagón	Ministro	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Gobierno Nacional
Ángela María Orozco	Ministro	Ministerio de Transporte	Gobierno Nacional
Luis Alberto Rodríguez	Director	Departamento Nacional de Planeación	Gobierno Nacional
Silvano Serrano Guerrero	Gobernador	Departamento de Norte de Santander	Gobierno Departamental
Nicolás García Bustos	Gobernador	Departamento Cundinamarca	Gobierno Departamental
Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador	Departamento de Santander	Gobierno Departamental
Claudia López Hernández	Alcaldesa Mayor	Bogotá D.C	Gobierno Departamental
Juan Carlos Cárdenas Rey	Alcalde	Municipio de Bucaramanga	Representante Ciudades Capitales
Carlos Alberto Ávila Cepeda	Alcalde	Municipio de Quípama	Gobierno Municipal
Alfredo Hernando Niño Sierra	Alcalde	Municipio de Nobsa	Gobierno Municipal
Liliana Bernal Contreras	Alcaldesa	Municipio de Albán	Gobierno Municipal
Darío Ernesto Piñeros Martí	Alcalde	Municipio de Medina	Gobierno Municipal
Hernando José Cely Mogollón	Alcalde	Municipio de Herrán	Gobierno Municipal
Corina Durán	Alcaldesa	Municipio de Tibú	Gobierno Municipal
Claudia Luz Alba Parra Rodríguez	Alcaldesa	Municipio de Socorro	Gobierno Municipal
Carlos Julio Marín García	Alcaldesa	Municipio Sucre	Gobierno Municipal
Wilmer Leal Pérez	Representante a la Cámara	Invitado permanente	
Jairo Humberto Cristo Correa	Representante a la Cámara	Invitado permanente	

Secretaría Técnica:

Yeimy Liseth Echeverría Reyes
 Asesora de Despacho en Regalías

2. Aprobación del Orden del Día



1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR (ver archivo anexo).
4. Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60.
5. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
- 7 – 8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros.
9. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ -	\$ 9,988,163,063.40	\$ 63,278,875,004.20	\$ 0.32	\$ 23,231,489,550.89
ASIGNADO 2019-2020	\$ -	\$ 121,909,866,768.00	\$ 56,859,741,400.00	\$ 132,310,533,439.00	\$ 50,194,536,412.00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ -	\$ 28,984,272,849.00	\$ 13,407,641,572.00	\$ 30,385,592,000.00	\$ 12,002,942,524.00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ -	\$ 24,381,973,353.60	\$ 11,371,948,280.00	\$ 26,462,106,687.80	\$ 10,038,907,282.40
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ -	\$ 117,745,602,622.20	\$ 60,981,030,645.00	\$ 75,250,188,804.22	\$ 73,886,297,272.46
LIBERACIONES	\$ -	\$ 4,294,488,843.00	\$ -	\$ 624,521,092	\$ 12,560,886,105
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ -	\$ 23,049,215,547.60	\$ 61,193,279,051.20	\$ 61,608,351,039.30	\$ 14,064,650,036.56

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ 210,606,386,846.01	\$ 130,248,088.14	\$ 39,337,666,567.04	\$ 3,919,102,616.07	\$ 136,231,022.00
ASIGNADO 2019-2020	\$ 200,490,049,212	\$ 242,191,268	\$ 130,767,777,615	\$ 88,915,237,759	\$ 0
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ 46,595,431,460.00	\$ 1,321,287,213.00	\$ 30,076,854,633.00	\$ 21,147,425,140.00	\$ 13,183,987.00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	\$ 40,098,009,842.40	\$ 48,438,253.60	\$ 26,153,555,523.00	\$ 17,783,047,551.80	\$ -
TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4		\$ 10,363,263,371.00	\$ 7,121,411,286.00	\$ 3,655,788,291.00	\$ 886,297,541.00
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ 74,431,234,135.00	\$ 12,133,972,355.89	\$ 125,503,455,318.00	\$ 71,562,050,234.56	\$ 149,415,008.00
LIBERACIONES	\$ -	\$ 2,488,096,253.92	\$ 13,871,349,650.00	\$ 2,386,042.00	
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ 343,162,623,540.61	\$ 2,362,675,584.57	\$ 69,518,048,910.04	\$ 28,294,842,061.71	\$ 886,297,542.00

RECURSO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*				
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE	
BOYACÁ	\$ -	\$ 2,019.00	\$ -	\$ -	
BOGOTÁ D.C.	\$ 6,187,031,781.00	\$ 2,019.00	\$ 6,187,031,781.00	\$ -	
CUNDINAMARCA	\$ 13,486,697,322.00	\$ 2,019.00	\$ 13,486,697,322.00	\$ -	
NORTE DE SANTANDER	\$ 33,224,797,285.00	\$ 2,019.00	\$ 27,178,026,233.20	\$ 6,046,771,051.80	
SANTANDER	\$ 8,936,195,773.00	\$ 2,019.00	\$ 8,936,195,772.76	\$ 0.24	

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FDR-GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ 19,343,513,311.00	2017	\$ 4,340,595,883.86	\$ -
		2018	\$ 15,002,917,427.14	
BOGOTÁ D.C.	\$ 36,180,500,450.00	2017	\$ -	\$ -
		2018	\$ 36,180,500,450.00	
CUNDINAMARCA	\$ 26,604,162,168.00	2017	\$ -	\$ 7,227,603,443.00
		2018	\$ 19,376,558,725.00	
NORTE DE SANTANDER	\$ 20,186,344,005.00	2017	\$ -	\$ 1,539,335.44
		2018	\$ 20,184,804,669.56	
SANTANDER	\$ 22,635,762,113.00	2017	\$ -	\$ 0.23
		2018	\$ 22,635,762,112.77	

4. Caja disponible para aprobar proyectos FDR y FCR60



INDICACIONES GENERALES



CALCULE EL SALDO DE CAJA PARA APROBAR PROYECTOS DE EMERGENCIA



El **Ministerio de Hacienda** dispuso el presente archivo, donde encontrará:



UN VALOR INDICATIVO DEL RECAUDO EFECTIVO

Recaudo Disponible con Apropriación Presupuestal

A



Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados y Apropriados en SPGR

B



Caja Disponible para Aprobación de Proyectos de Inversión de la Cuenta Única del SGR

Este **Reporte** se actualizará a diario los días hábiles a las 8:00 a.m. con el fin de tener actualizada la información de la Caja Disponible para Aprobación de Proyectos de Inversión del SPGR, y de la Cuenta Única del SGR. Mantenga actualizados los Selomas de Información con el fin de evitar los Ajustes manuales.

En caso de detectar alguna de estas condiciones, deberá realizar el **ajuste del saldo manualmente**, recuerde que la responsabilidad del manejo de los saldos es de las **Secretarías Técnicas** o **Secretarías de Planeación** de los municipios según corresponda.

3

Recuerde que la **Ejecución** de proyectos con cargo a saldos de **Cuenta Maestra NO** se gestionan a través del SPGR, sino que la Entidad Territorial lo hace con su sistema local. Si aun tiene saldos en esas cuentas que **NO** esté respaldando proyectos de inversión, deberá sumarlos a este cálculo.

1

La responsabilidad del manejo de los saldos es de las **Secretarías Técnicas** o **Sec. de Planeación** de la Entidad Territorial según corresponda, por lo cual debe tener en cuenta al momento de revisar este archivo:

A

El valor del **recaudo efectivo** con apropiación presupuestal; refleja los recursos efectivamente recaudados con apropiación presupuestal que **se encuentra en la Cuenta Única**.

B

El Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados, se obtiene a partir de la información de **proyectos aprobados** que fueron **asignados presupuestalmente en el SPGR** por la **Secretaría Técnica** o la **Secretaría de Planeación** que corresponda.

2

La **Entidad Territorial** debe revisar la información que se establece en la hoja detalle de proyectos y realizar el ajuste manual del cálculo así:

- (-) Restar las Aprobaciones** de Proyectos de inversión, inflexibilidades y/o pagos de servicio de la deuda pendientes de asignación presupuestal en el SPGR.
- (-) Restar los Ajustes por mayor valor** a Proyectos de Inversión que **NO** hayan registrado en el **SUIFP** y posteriormente en el **SPGR.**
- (+) Sumar los Ajustes por menor valor** a Proyectos de Inversión que **NO** hayan registrado en el **SUIFP** y posteriormente en el **SPGR.**
- (+) Sumar las Liberaciones** Presupuestales de Saldos **NO** ejecutados de Proyectos de Inversión que se encuentren cerrados, que no hayan sido registrados en el **SUIFP** y posteriormente en el **SPGR.**



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



Departamento de Cundinamarca

Código Dane	Entidad Territorial	Fondo	1. Presupuesto Vigente	2. Recaudo Disponible con Apropriación Presupuestal	3. Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados	4. Caja Disponible para Aprobación de Proyectos
25000	CUNDINAMARCA	FCR60	140,319,512,822.00	85,280,466,008.91	29,929,702,729.32	55,350,763,279.59
25000	CUNDINAMARCA	FDR	321,913,511,700.00	228,050,411,733.68	179,788,094,727.86	48,262,317,005.82

5. Informe del estado de los proyectos.



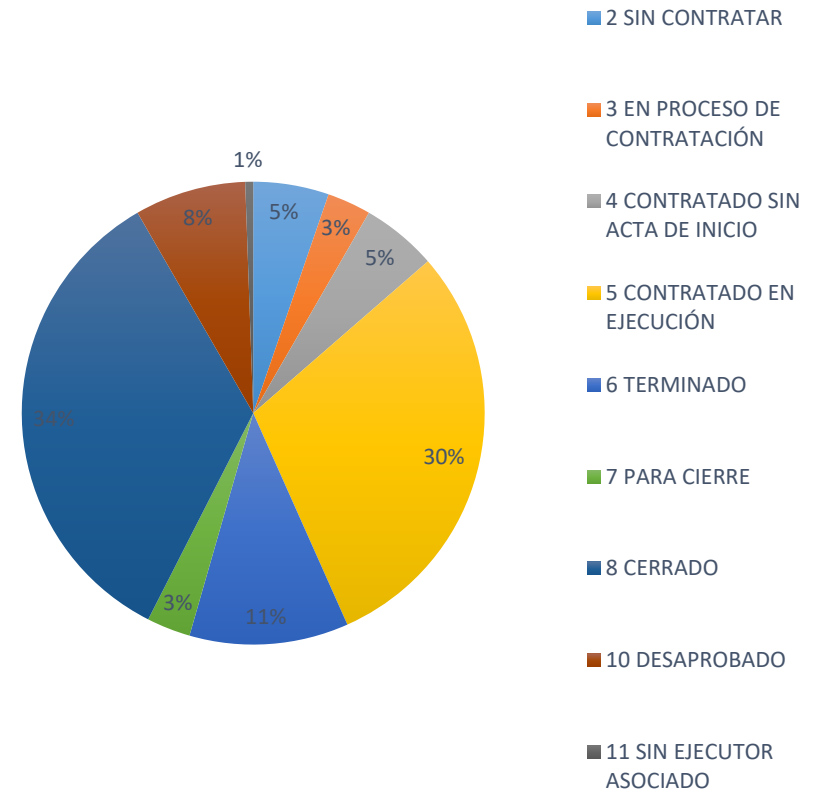
5. Estado de los proyectos.



NÚMERO DE PROYECTOS APROBADOS

ESTADO GESPROY	NÚMERO DE PROYECTOS
2	
SIN CONTRATAR	19
3	
EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	11
4	
CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	19
5	
CONTRATADO EN EJECUCIÓN	107
6	
TERMINADO	40
7	
PARA CIERRE	11
8	
CERRADO	123
10	
DESAPROBADO	28
11	
SIN EJECUTOR ASOCIADO	2
Total general	360

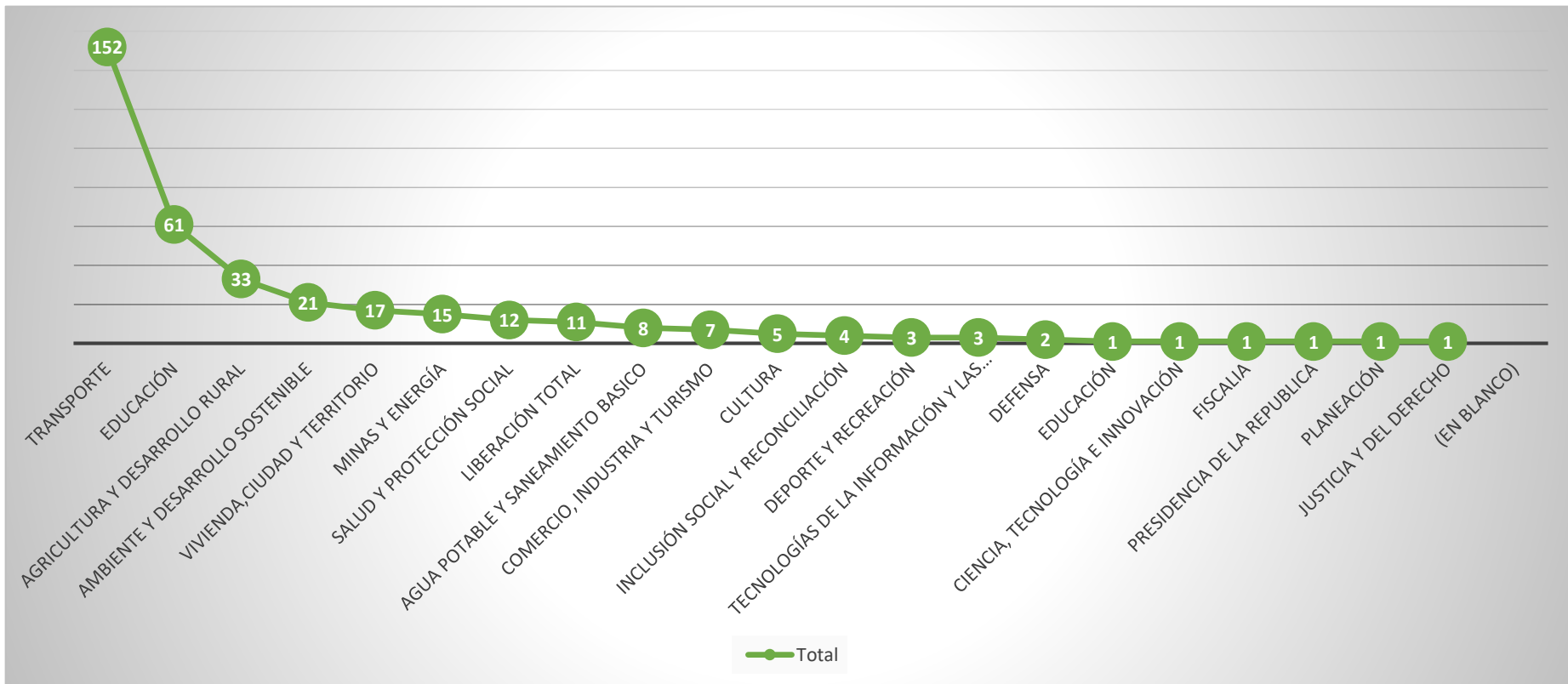
NÚMERO DE PROYECTOS SEGÚN ESTADO GESPROY



5. Estado de los proyectos.



NÚMERO DE PROYECTOS APROBADOS POR SECTOR DE INVERSIÓN



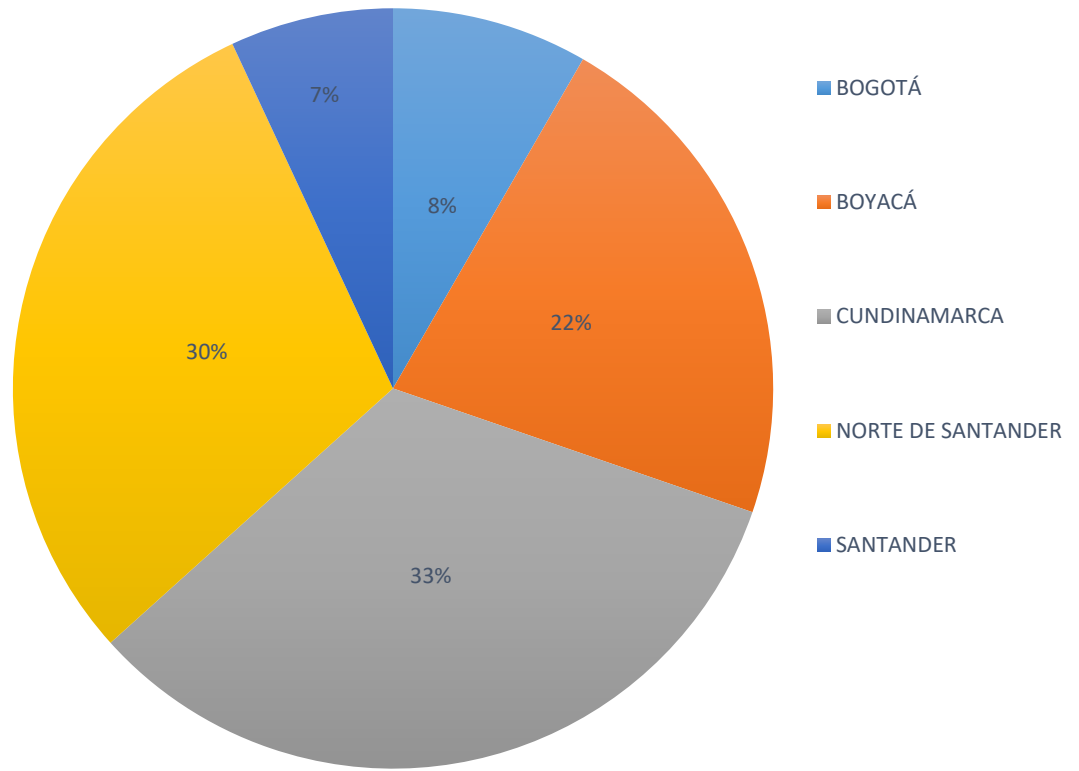
*Número de proyectos según sector de inversión aprobados en OCAD Regional.

5. Estado de los proyectos.



PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS POR ENTIDAD TERRITORIAL

Entidad	Número de proyectos
BOGOTÁ	30
BOYACÁ	79
CUNDINAMARCA	119
NORTE DE SANTANDER	107
SANTANDER	25
Total general	360



6. Indicadores de control de caja que financian el presupuesto



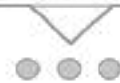
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*

Entidad Territorial	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción del 50%	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) - vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC	Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente	Valor a aprobar en sesión de OCAD	Saldo presupuestal	% del presupuesto aprobado con restricción	% del presupuesto aprobado con restricción después de sesión OCAD	Saldo Presupuestal despues Valor a aprobar en sesión de OCAD
BOGOTÁ D.C.	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL A.L. 04 DE 2017	6,187,031,781	6,187,031,781		100.00%	99.36%	\$ 6,187,031,781	\$	-	100%	100.00%	\$ -
BOYACÁ	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL A.L. 04 DE 2017	34,388,318,228	34,388,318,228		100.00%	55.92%				0%	0.00%	\$ -
CUNDINAMARCA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL A.L. 04 DE 2017	13,486,697,322.00	13,486,697,322		100.00%	98.98%	\$ 13,486,697,322.00	\$	-	100%	100.00%	\$ -
NORTE DE SANTANDER	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL A.L. 04 DE 2017	33,224,797,285	33,224,797,285		100.00%	98.94%	\$ 27,178,026,233.20	\$	6,046,771,051.80	81.80%	81.80%	\$ 6,046,771,052
SANTANDER	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL A.L. 04 DE 2017	8,936,195,773	8,936,195,773		100.00%	0.00%	\$ 8,936,195,772.76	\$	0.24	100%	100.00%	\$ 0.24

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL- GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)

Entidad Territorial	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción del 50%	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) - vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Corriente / PBC	Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente	Valor a aprobar en sesión de OCAD	Saldo presupuestal	% del presupuesto aprobado con restricción	% del presupuesto aprobado o con restricción después de sesión OCAD	Saldo Presupuestal después Valor a aprobar en sesión de OCAD
BOGOTÁ D.C.	TOTAL	36,180,500,450	36,180,500,450		100.00%	99.36%	\$ 36,180,500,450	\$ -	100.00%	100.00%	\$ -	
BOYACÁ	TOTAL	19,343,513,311	19,343,513,311		100.00%	55.92%	\$ 19,343,513,311	\$ -	100.00%	100.00%	\$ -	
CUNDINAMARCA	TOTAL	26,604,162,168	26,604,162,168		100.00%	98.98%	\$ 19,376,558,725	\$ 7,227,603,443	72.83%	72.83%	\$ 7,227,603,443	
NORTE DE SANTANDER	TOTAL	20,186,344,005	20,186,344,005		100.00%	98.94%	\$ 20,184,804,670	\$ 1,539,335	99.99%	99.99%	\$ 1,539,335.44	
SANTANDER	TOTAL	22,635,762,113	22,635,762,113		100.00%	0.00%	\$ 22,635,762,113	\$ 0.23	100.00%	100.00%	\$ 0.23	

7. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros.
-



7

«Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca»

BPIN. 2020000050003

Descripción

Aumentar la capacidad en la prestación de los servicios de salud de la red pública a pacientes con diagnósticos de COVID 19 en estadios críticos y severos ante la calamidad sanitaria, en el departamento de Cundinamarca.

53 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca con capacidad instalada e inventario de insumos para la atención de la emergencia por COVID 19

100 Atenciones realizadas a la población diagnosticada con COVID 19 en estadios críticos y severos en el departamento.

\$ VALOR TOTAL: \$ 43.433.295.564,00

\$ VALOR SGR : \$ 43.433.295.564,00

Fondo Compensación Regional \$ 37.666.131.862,00

Fondo de Desarrollo Regional \$ 5.767.163.702,00

BENEFICIARIOS: 3.242.999 Personas

EJECUCIÓN FÍSICA: 4 Meses

EJECUCIÓN FINANCIERA: 4 Meses

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FASE: III

**ENTIDAD PROPUESTA COMO EJECUTORA:
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.**

**ENTIDAD PROPUESTA PARA ADELANTAR LA
CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:
N/A.**

IGPR

63,83 %

VIGENCIAS FUTURAS



Presupuestales



Recepción de bienes y servicios

La Secretaría de Salud del Departamento adelantará la supervisión del proyecto.

8

«Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca»

BPIN. 2020000050012

Descripción

Disminuir el riesgo de morbilidad y mortalidad por exposición a contagio del virus COVID-19 en el Departamento de Cundinamarca.

15.000 Kits de protección personal entregados a los cuerpos operativos de emergencia.

4 Espacios habilitados para la desinfección y atención básica a posibles casos de emergencia por contagio con COVID-19

\$ VALOR TOTAL: \$ 5.419.592.232,00

\$ VALOR SGR : \$ 5.419.592.232,00

Fondo de Desarrollo Regional

BENEFICIARIOS: 17.880 Personas

EJECUCIÓN FÍSICA: 4 Meses

EJECUCIÓN FINANCIERA: 4 Meses

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

FASE: III

**ENTIDAD PROPUESTA COMO EJECUTORA:
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.**

**ENTIDAD PROPUESTA PARA ADELANTAR LA
CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:**

N/A.

IGPR

63,83 %

VIGENCIAS FUTURAS



Presupuestales



Recepción de bienes y servicios

La La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAERD, adelantará la supervisión del proyecto.

9. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

Gracias



ANEXO 6

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1
--	-------------------------	---

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el voto por parte del nivel de Gobierno Nacional para el presente OCAD, conformado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para los puntos del orden del día puestos a consideración por parte de la Secretaría Técnica del OCAD Centro Oriente para la sesión NO PRESENCIAL del día 4 de junio de 2020.

El ministerio líder es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuya representación asiste PAMELA FONRODONA ZAPATA, en calidad de delegada por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución de 1445 del 16 de mayo de 2019.

Consideraciones para incluir en el Acta de la Sesión:

1. Que la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, define los límites para la aprobación de proyectos de inversión, además, de la ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión con recursos del SGR.
3. Que el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, define el funcionamiento y reglamento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión- OCAD, además, de la responsabilidad de las entidades públicas ejecutoras para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión.
4. Que la Ley 1942 de 2018 "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece el detalle de las apropiaciones del sistema para las entidades territoriales en la vigencia actual.
5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
6. Que en concordancia del artículo 215 de la C.P el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a partir del 17 de marzo de 2020, para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos por la pandemia coronavirus COVID19.
7. Que el Decreto 513 de 2020, establece que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, tendientes a conjurar la crisis, evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos, deben estar relacionados con: (i) Atención en salud y protección social, (ii) Agricultura y desarrollo rural, (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico, (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia, (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
8. Que el Decreto 513 de 2020, precisa que las entidades territoriales deberán priorizar al menos el 30% de los recursos del SGR en las actividades relacionadas con la atención primaria en salud.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

9. Que el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020, establece que la viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020.
10. Que la Resolución 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
11. Que el Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR, estableció los requisitos para la presentación de los proyectos de inversión en el marco de la declaración de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020.
12. Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 637 del 6 mayo de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 6 mayo de 2020, para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá de las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.
13. Mediante la Resolución 844 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció prorrogar la emergencia sanitaria por covid-19 y así mismo, modificar las Resoluciones 385, 407 y 450 de 2020.
14. Que el artículo 32 de la Ley 1942 de 2018, establece "Planeación de la inversión. El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja. La planeación de la inversión, tendrá en cuenta la apropiación vigente, el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja, y para el caso de asignaciones directas y específicas, los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienes anteriores con cargo a los cuales no se hayan aprobado proyectos de inversión o la financiación de compromisos de los que trata el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012".
15. Que el artículo 34 de la Ley 1942 de 2018, establece "Presupuesto de caja. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1530 de 2012, los recursos que se encuentran en la cuenta única del Sistema General de Regalías, se podrán girar, independientemente del periodo fiscal a que correspondan, siempre y cuando, se cuente con apropiación presupuestal vigente al momento del giro". En tal sentido, este Ministerio recomienda que previo a la aprobación de los proyectos de inversión que busque conjurar la emergencia y sus efectos, con recursos del Fondo de Compensación 60% y Fondo de Desarrollo, se tenga en cuenta el recaudo efectivo disponible, entendido como, el recaudo efectivo a la fecha, descontando el monto de proyectos aprobados previamente que no hayan sido ejecutados. **En ningún caso la aprobación de proyectos puede exceder el monto de la apropiación asignada, de esta forma se tiene que, si al momento de aprobar proyectos de inversión en el marco de la emergencia, el recaudo efectivo disponible es menor al valor del proyecto se debe entender que no existen recursos para financiarlo, por lo tanto, no se recomienda su aprobación teniendo en cuenta las variaciones en el recaudo que pueden resultar como consecuencia de las restricciones en la actividad económica para contener la pandemia del COVID-19, así como de la caída y la reducción de la oferta del petróleo.**
16. Que se procedió a revisar la información indicativa del recaudo efectivo y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el departamento de Cundinamarca con cargo a recursos del Fondo de Compensación Regional 60%, el día 2 de junio de 2020, en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos, identificando que la entidad cuenta con los recursos suficientes disponibles para la financiación de estos proyectos de inversión, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
PROYECTOS CITADOS PARA APROBACIÓN	FDR INVERSIÓN	FCR 60%	TOTAL
DISPONIBLE RECURSOS EN CAJA PARA APROBAR	\$ 48.262.317.005,82	\$ 55.350.763.279,59	\$ 103.613.080.285,41

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

2020000050003	\$ 5.767.163.702	\$ 37.666.131.862,00	\$ 43.433.295.564,00
2020000050012	\$ 5.419.592.232		\$ 5.419.592.232,00
TOTAL VALOR PROYECTOS A APROBAR	\$ 11.186.755.934,00	\$ 37.666.131.862,00	\$ 48.852.887.796,00
NUEVO SALDO DE RECURSOS EN CAJA	\$ 37.075.561.071,82	\$ 17.684.631.417,59	\$ 54.760.192.489,41

17. Que el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría o la supervisión que accedan a los recursos del SGR de la Cuenta Única, deben realizar la ejecución presupuestal del proyecto aprobado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto significa que el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los ejecutores se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR, administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a las cuentas de los proveedores y contratistas respectivos. En consecuencia, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la ordenación del pago se realizan en el SPGR, si la gestión financiera del proyecto se efectúa con cargo a los saldos de las cuentas maestras de las entidades y no de la Cuenta Única del SGR, ésta no se realiza en el SPGR sino que debe adelantarse localmente por la entidad designada como ejecutora, haciendo uso las herramientas tecnológicas propias de las que disponga.

PUNTOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN

1. **Proyecto para Viabilización, Priorización, Aprobación, y Designación de Ejecutor y entidad que contrata la Interventoría:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y medicamentos para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Una vez revisados los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP del SGR, se verificó que cumple con lo establecido con el Acuerdo 058 de 2020 "Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020".

Datos relevantes del proyecto:

- El proyecto es presentado por la Gobernación de Cundinamarca en Fase III.
- Sector: Salud y Protección Social
- Valor total del proyecto \$ 43.433.295.564 a financiar con recursos de:
Fondo de Desarrollo Regional \$5.767.163.702
Fondo de Compensación Regional \$ 37.666.131.862
- La Interventoría Técnica es por valor de \$ 0 (0 %)
- El plazo de ejecución: 4 MESES.
- Localización: Departamento de Cundinamarca (53 Empresas Sociales del Estado)
- Cantidad de municipios beneficiarios: 116 municipios
- Situación actual: Baja capacidad en la prestación de los servicios de salud de la red pública a pacientes con diagnóstico de COVID 19 en estadios críticos y severos ante la calamidad sanitaria, en el departamento de Cundinamarca.
- El proyecto consiste: El proyecto contempla la dotación de 53 E.S.E del departamento con 6.562.277 unidades

hospitalarias así: 1.827 equipos biomédicos tales como ventiladores para UCI, monitores multiparámetro, monitor de signos vitales, camas UCI con colchón, camas hospitalarias con colchón, desfibriladores, electrocardiógrafos, oxímetros, succionadores, termómetros, ventilador de transporte. 6.519.900 unidades de elementos de protección personal como guantes estériles, respiradores N95 sin válvula, mascarillas quirúrgicas, batas mangas largas antifluido, visores, trajes desechables, rollos para camillas, gorros, polainas, batas manga corta antifluido, dispensadores de gel, jabones antisépticos y quirúrgicos, toalla de manos. 40.550 elementos de aseo y desinfección como amonio cuaternario, hipoclorito de sodio, canecas de residuos, bolsas de recolección de residuos, guantes, delantales de caucho, desinfectantes para equipos médicos. Así mismo, se contempla la compra de 11 ambulancias para el Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) beneficiando a 7 E.S.E y se realizará un apoyo a la supervisión del proyecto.

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 058 de 2020, de acuerdo con la **VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS** del 26 de mayo de 2020.
- El Ministerio de Salud revisa técnicamente el proyecto y emite concepto **FAVORABLE** el 1 de junio de 2020.
- La viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020.

Entidad pública designada como ejecutora:

ENTIDAD	IGPR	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	63,83 - BAJO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para realizar la Supervisión:

ENTIDAD
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2. Proyecto para Viabilización, Priorización, Aprobación, y Designación de Ejecutor y entidad que contrata la Interventoría:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Una vez revisados los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP del SGR, se verificó que cumple con lo establecido con el Acuerdo 058 de 2020 "Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020".

Datos relevantes del proyecto:

- El proyecto es presentado por la Gobernación de Cundinamarca en Fase III.
- Sector: Gobierno Territorial
- Valor total del proyecto \$ 5.419.592.232 a financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional
- La Interventoría Técnica es por valor de \$ 0 (0 %)
- El plazo de ejecución: 4 MESES.
- Localización: Departamento de Cundinamarca
- Cantidad de municipios beneficiarios: 116 municipios
- Situación actual: Alto riesgo de morbilidad y mortalidad por exposición a contagio del virus COVID-19 en el Departamento de Cundinamarca.
- El proyecto consiste en la dotación de 15.000 kits de elementos de prevención y protección para evitar el contagio del virus COVID-19 en los cuerpos operativos de emergencia (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, UAEGRD, Policía y Ejército Nacional), y 4 carpas Allu Hall compuesta por un módulo medico inflable de despliegue rápido, 1 ducha de descontaminación, 4 camillas medicas de despliegue, 4 monitores de signos vitales básicos, 1 equipo de reanimación, 4 respiradores CPAP, 1 sistema de generación de energía 5KVA, 1 sistema de HVAC de 9000 BTU, a cargo de la UAEGRD en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 058 de 2020, de acuerdo con la **VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS** del 28 de mayo de 2020.
- La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres revisa técnicamente el proyecto y emite concepto **FAVORABLE** el 3 de junio de 2020. Ultimo cargue de documentación en la plataforma Suifp 2 de junio de 2020.
- La viabilidad emitida por el OCAD responde exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020.

Entidad pública designada como ejecutora:

ENTIDAD	IGPR	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	63,83 - BAJO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para realizar la Supervisión:

ENTIDAD
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PAMELA FONRODONA ZAPATA

**Acto administrativo mediante el cual se designó para participar en el OCAD:
Resolución 1445 del 16 de mayo de 2019**

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el Departamento de Cundinamarca, en cuya representación asiste RUSVEL JAINER NIETO MOLINA en su calidad de delegado por parte del Gobernador mediante Decreto 196 de 2020 para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el jueves 04 de junio de 2020.

1. Viabilización, Priorización, Aprobación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Viabilización	Priorización	Aprobación
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.	Positivo	Positivo	Positivo

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.	AC 57 - GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.419.592.232,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Entidad	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional.	2019 - 2020	\$5.419.592.232,00	N.A	\$ 0,00	2019 - 2020

Justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, obteniendo concepto **POSITIVO** el día 03 de junio de 2016, aunado a lo anterior, La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente emitió **CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO 58 - Emergencia COVID19 - CUMPLE** el día 28 de mayo de 2020.

El proyecto presentado cumple con las características y requisitos establecidos en el Título 9 transitorio del acuerdo 045 de 2017, adicionado por el acuerdo 058 de 2020 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por otra parte, es pertinente señalar que atendiendo a lo definido en el Artículo 9.2. del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

1.1. Entidad pública designada ejecutora del proyecto:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento Cundinamarca	899.999.114-0	\$5.419.592.232,00	Positivo

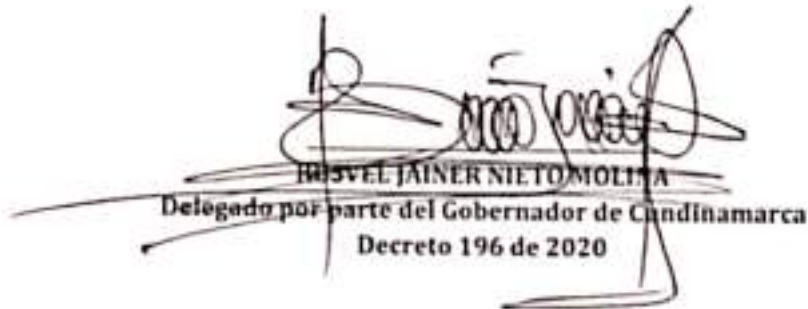
Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Cundinamarca cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

1.2. Instancia pública designada para la contratación de interventoría:

El proyecto no contempla Entidad Publica alguna, encargada de adelanta la contratación de la interventoria.¹

Entidad pública designada para la contratación de la interventoría del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
NA	NA	NA	NA



JAVEL JAINER NIETO MOLINA
Delegado por parte del Gobernador de Cundinamarca
Decreto 196 de 2020

¹ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero la entidad designó a La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres como la encargada de adelantar la supervisión.

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el Departamento de Cundinamarca, en cuya representación asiste RUSVEL JAINER NIETO MOLINA en su calidad de delegado por parte del Gobernador mediante Decreto 196 de 2020 para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el jueves 04 de junio de 2020.

1. Viabilización, Priorización, Aprobación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Viabilización	Priorización	Aprobación
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca.	Positivo	Positivo	Positivo

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca.	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$43.433.295.564,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Entidad	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional.	2019 - 2020	\$37.666.131.862,00	N.A	\$ 0,00	2019 - 2020
Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional.	2019 - 2020	\$5.767.163.702,00	N.A	\$ 0,00	2019 - 2020

Justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a Ministerio de Salud, obteniendo concepto técnico de **PERTINENCIA** por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencia y Desastres fechado del 27 de mayo de 2020, de igual manera la Subdirección de Prestación de Servicios profirió concepto técnico de **PERTINENCIA** respecto del proyecto el día el día 28 de mayo de 2020, así mismo, la Dirección de Promoción y Prevención emitió concepto técnico de **PERTINENCIA** el día 29 de mayo de 2020.

Aunado a lo anterior, La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente emitió **CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO ACUERDO 58 - Emergencia COVID19 - CUMPLE** el día 26 de mayo de 2020.

El proyecto presentado cumple con las características y requisitos establecidos en el Título 9 transitorio del acuerdo 045 de 2017, adicionado por el acuerdo 058 de 2020 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por otra parte, es pertinente señalar que atendiendo a lo definido en el Artículo 9.2. del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

1.1. Entidad pública designada ejecutora del proyecto:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento Cundinamarca	899.999.114-0	\$ 43.433.295.564,00	Positivo

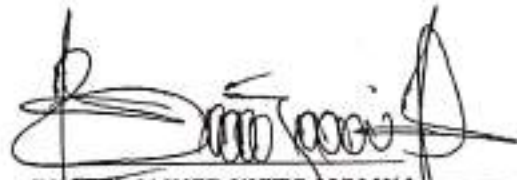
Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Cundinamarca cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

1.2. Instancia pública designada para la contratación de Interventoría:

El proyecto no contempla Entidad Publica alguna, encargada de adelanta la contratación de la interventoría.¹

Entidad pública designada para la contratación de la interventoría del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
NA	NA	NA	NA


~~RUSYEL JAINER NIETO MOLINA~~

Delegado por parte del Gobernador de Cundinamarca
Decreto 196 de 2020

¹ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero la entidad designó a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como la encargada de adelantar la supervisión

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno municipal, representado por el municipio de Albán Cundinamarca, en cuya representación asiste LILIANA BERNAL CONTRERAS en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el jueves 04 de junio de 2020.

1. Viabilización, Priorización, Aprobación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Viabilización	Priorización	Aprobación
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca.	Positivo	Positivo	Positivo

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050003	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca.	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$43.433.295.564,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Entidad	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional.	2019 - 2020	\$37.666.131.862,00	N.A	\$ 0,00	2019 - 2020
Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional.	2019 - 2020	\$5.767.163.702,00	N.A	\$ 0,00	2019 - 2020

Justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a Ministerio de Salud, obteniendo concepto técnico de **PERTINENCIA** por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencia y Desastres fechado del 27 de mayo de 2020, de igual manera la Subdirección de Prestación de Servicios profirió concepto técnico de **PERTINENCIA** respecto del proyecto el día el día 28 de mayo de 2020, así mismo, la Dirección de Promoción y Prevención emitió concepto técnico de **PERTINENCIA** el día 29 de mayo de 2020.

Aunado a lo anterior, La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente emitió CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO ACUERDO 58 - Emergencia COVID19 - **CUMPLE** el día 26 de mayo de 2020.

El proyecto presentado cumple con las características y requisitos establecidos en el Título 9 transitorio del acuerdo 045 de 2017, adicionado por el acuerdo 058 de 2020 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por otra parte, es pertinente señalar que atendiendo a lo definido en el Artículo 9.2. del

Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

1.1. Entidad pública designada ejecutora del proyecto:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento Cundinamarca	899.999.114-0	\$ 43.433.295.564,00	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Cundinamarca cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

1.2. Instancia pública designada para la contratación de interventoría:

El proyecto no contempla Entidad Publica alguna, encargada de adelanta la contratación de la interventoría.¹

Entidad pública designada para la contratación de la interventoría del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
N.A	N.A	N.A	N.A



LILIANA BERNAL CONTRERAS
Alcaldesa Municipio de Albán Cundinamarca

¹ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero la entidad designó a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como la encargada de adelantar la supervisión

**FORMATO VOTACION**

Código: F-SPR-

Página 1 de 1
Versión: 1**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE**

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno municipal, representado por el municipio de Albán Cundinamarca, en cuya representación asiste LILIANA BERNAL CONTRERAS en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el jueves 04 de junio de 2020.

1. Viabilización, Priorización, Aprobación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Viabilización	Priorización	Aprobación
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.	Positivo	Positivo	Positivo

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050012	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.	AC 57 - GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.419.592.232,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Entidad	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional.	2019 - 2020	\$5.419.592.232,00	N.A	\$ 0,00	2019 - 2020

Justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, obteniendo concepto **POSITIVO** el día 03 de junio de 2016, aunado a lo anterior, La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente emitió CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO 58 - Emergencia COVID19 - **CUMPLE** el día 28 de mayo de 2020.

El proyecto presentado cumple con las características y requisitos establecidos en el Título 9 transitorio del acuerdo 045 de 2017, adicionado por el acuerdo 058 de 2020 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, Por otra parte, es pertinente señalar que atendiendo a lo definido en el Artículo 9.2. del Acuerdo 58 de Comisión Rectora, el Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para los proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el COVID-19.

1.1. Entidad pública designada ejecutora del proyecto:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento Cundinamarca	899.999.114-0	\$5.419.592.232,00	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Cundinamarca cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

1.2. Instancia pública designada para la contratación de interventoría:

El proyecto no contempla Entidad Publica alguna, encargada de adelanta la contratación de la interventoría.¹

Entidad pública designada para la contratación de la interventoría del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
N.A	N.A	N.A	N.A

LILIANA BERNAL CONTRERAS
Alcaldesa Municipio de Albán Cundinamarca

¹ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero la entidad designó a La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres como la encargada de adelantar la supervisión.

ANEXO 7

DECRETO No. 196 de 2020

14 DE ABRIL DE 2020

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de su atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2° de la Constitución Política, y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política y 3o del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que según lo dispone el artículo 211 ibídem, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: *"la delegación exige de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que el numeral 2o del artículo 305 de la Carta Política establece como atribución del Gobernador, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento"*.

Que el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias y que dicha delegación procede respecto de la atención y decisión de los asuntos que les han sido confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la misma Ley 489 de 1998.

Que la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, establece en su artículo 159 lo siguiente:

[...] **ARTÍCULO 159. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN POR REGIONES.** Los órganos colegiados de administración y decisión que se conforman por regiones estarán constituidos por todos los gobernadores que la componen, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región. También serán miembros cuatro (4) Ministros o sus delegados, uno de los cuales será el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, y el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno.
[...]"



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 196 de 2020

14 DE ABRIL DE 2020

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.117.493.887, Director de Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, ante el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías – OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.117.493.887, Director de Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, ante el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías – OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión, al Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó: **YADUELINE AQUIRRE RODRÍGUEZ**
Asesora
Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos

Revisó: **ERICK JOHANY GALEANO BASABE**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vs. Sc.: **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6765/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **020** DE 20__

(17 MAR 2020)

"Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2016, dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que en el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" modificado por el artículo 166 de la Ley 1753 de 2015, se estableció que los Órganos Colegiado de Administración y Decisión estarán integrados por:

"(...) dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o sus delegados.

Carrera 6 No. 101-85
Código Postal: 111311
Tel: 3413000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 1657

BOGOTÁ

Continuación de la Resolución No. **020** DE 20 **17** MAR 2020

“Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente”

(...) Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde. (...) (Negrilla por fuera del texto original).

Que el artículo 1.1.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema Nacional de Regalías, determinó que el Sistema General de Regalías –SGR-, estará conformado por seis (6) regiones, incluyendo a Bogotá D.C., como integrante de la Región Centro – Oriente. Adicionalmente, conforme lo establece el artículo 1.1.2 ídem y teniendo en cuenta la condición constitucional de Distrito Capital y régimen especial de Bogotá D.C., determino que tendrá tratamiento de Departamento.

Que conforme el artículo 3.1.4.1 íbidem “Las OCAD sesionarán por solicitud del presidente mínimo una vez cada semestre y participarán sus miembros o delegados, los invitados permanentes y otros asistentes.”

Que por lo expuesto, se hace necesario delegar la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Subsecretario de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente.

Artículo 2º.- Comunicar el presente acto al titular del despacho de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, por intermedio de la

Carrera 8106, 10-85
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ



Continuación de la Resolución No. **020** DE 20 **17** MAR 2020

“Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente”

Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 MAR 2020

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyecto	Alejandro Palma Ospina (Muz) - Profesional Universitario *
Revisó	Paula Johana Ruiz Quiroz - Directora Central de Doctrina y Asesoría Normativa *
Aprobó	Jairo David Maza Castro (Luz) - Subsecretario Jurídico Central *
	William Lázaro Méndez Montenegro - Secretario Jurídico Central *

ad.

Carrera 6 No. 10-66
 Código Postal: 111371
 Tel: 3615000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 1965

